

**INFORME MENSUAL EN RELACIÓN A
LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS
PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA
FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL**

INFORME 2023

**DEL 23 DE JUNIO AL
07 DE JULIO**

Secretaría Ejecutiva

ÍNDICE

Antecedentes	2
1. Revocación y delegación de la función de Oficialía Electoral	5
1.1. Revocación	5
2. Peticiones y diligencias practicadas	9
2.1. Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	10
2.2. Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	11
Conclusión	12

Antecedentes

Como resultado de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el diez de febrero de dos mil catorce, surge la figura de la Oficialía Electoral, como una función de orden público, con la facultad de ejercer fe pública para actos de naturaleza electoral.

Por cuanto hace a las entidades federativas, en la misma reforma el legislador instituyó en el artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

En concordancia con lo anterior, la reforma efectuada al Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 115, fracción X, le atribuyó el ejercicio y la atención oportuna de la función de la Oficialía Electoral a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.¹

En el referido precepto legal se establece que la o el titular de la Secretaría Ejecutiva ejerce la función de Oficialía Electoral, por sí o a través de la o el servidor público a quien le delegue dicha función. En ese sentido, el Reglamento Interior del OPLE en el artículo 4, numeral primero, fracción III, señala a los órganos técnicos del OPLE contemplando en el inciso e) a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.²

Al respecto, mediante Acuerdo **OPLE-VER/CG-52/2015**, del día veintitrés de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del OPLE aprobó el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLE, mismo que ha sido reformado en varias ocasiones a través de los acuerdos siguientes: **A221/OPLE/VER/CG/13-09-16** del trece de septiembre de dos mil dieciséis; **OPLEV/CG042/2017** del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete; **OPLEV/CG011/2018** del diez de enero de dos mil dieciocho; **OPLEV/CG115/2020**

¹ En lo sucesivo OPLE.

² En adelante UTOE.

del veintitrés de septiembre de dos mil veinte y la última reforma fue el quince de diciembre de dos mil veinte, mediante Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**.

Cabe señalar que, derivado de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el diecinueve de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG030/2020**, por el que, se establecieron las medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19.

El veinticinco de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG056/2020**, por el que se determinó la reanudación de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, suspendidos de conformidad al Acuerdo **OPLEV/CG034/2020**, en fecha ocho de abril del año dos mil veinte.

En fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del OPLE aprobó el Reglamento de notificaciones electrónicas de este Organismo mediante Acuerdo **OPLEV/CG158/2020**, mismo que fue reformado el quince de diciembre del año dos mil veinte a través del Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**.

En fecha nueve de octubre de dos mil veinte, por Acuerdo del Consejo General del OPLE³ se designó a la licenciada Maribel Pozos Alarcón como Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

Posteriormente, el trece de enero de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo del Consejo General del OPLE⁴ se designó al Maestro Luis Fernando Reyes Rocha,

³ Acuerdo del Consejo General del OPLE Veracruz, por el cual se designó a la Titular de la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral, de fecha nueve de octubre de dos mil veinte, identificado con el número OPLEV/CG144/2020.

⁴ Acuerdo del Consejo General del OPLE Veracruz, mediante el cual se designa al Titular de la Secretaría Ejecutiva, de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, identificado con el número OPLEV/CG001/2023.

como Titular de esta Secretaría con efectos a partir del día diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

Ahora bien, en el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLE, se dispuso que la UTOE es el órgano encargado de coordinar la función de la Oficialía Electoral y coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de su objetivo, el cual consiste en garantizar a los partidos políticos, asociaciones políticas estatales, aspirantes, candidaturas independientes y órganos ejecutivos del OPLE, el acceso pronto y expedito de la fe pública electoral.

Al respecto, el artículo 3 del Reglamento en comento, establece que el objeto de la Oficialía Electoral es dar fe pública para:

- a) Constatar actos y hechos exclusivamente relacionados con la materia electoral que pudieran influir o afectar la organización del proceso o la equidad en la contienda electoral;
- b) Conservar a través de su certificación los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que pudieran constituir infracciones a la legislación electoral;
- c) Constatar actos y hechos relacionados con el proceso de constitución de partidos políticos locales;
- d) Recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría, la Unidad de Fiscalización, la Dirección Jurídica y los órganos instructores; y
- e) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del OPLE.

En cumplimiento de lo anterior, durante el periodo que se reporta, la Unidad Técnica desarrolló las siguientes funciones:

1. Revocación y delegación de la función de Oficialía Electoral

Es facultad exclusiva del Titular de la Secretaría Ejecutiva delegar o revocar la función de Oficialía Electoral, para lo cual la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, podrá proponer al personal a quien la Secretaría Ejecutiva delegue o revoque la función de Oficialía Electoral.

Por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 6, numeral 1, 7, numerales 1 y 2, 9, y 16, numeral 1 inciso f) del Reglamento para el Ejercicio de la función de Oficialía Electoral del OPLE, se informa que, en el periodo comprendido del **veintitrés de junio** al **siete de julio de dos mil veintitrés**, en cuanto a la función de Oficialía Electoral, se realizó la revocación de quince personas y no se realizó ninguna delegación.

1.1 Revocación

El veintinueve de junio de dos mil veintitrés, mediante oficio número **OPLEV/OE/266/2023**, la UTOE propuso la revocación de la función de Oficialía Electoral de catorce funcionarios, esto derivado de la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente **TEV-RAP-8/2023**, misma que revocó los acuerdos **OPLEV/CG066/2023** y **OPLEV/CG067/2023** emitidos por el Consejo General de este Organismo Electoral, relacionados con la realización de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, respecto de las acciones afirmativas en materia de representación político-electoral, en la que, entre otras cosas, se ordenó dejar sin efectos los actos tendientes a realizar la referida consulta.

En consecuencia, el treinta de junio siguiente, mediante oficio número **OPLEV/SE/1819/2023**, esta Secretaría Ejecutiva revocó la función de Oficialía Electoral propuesta y ordenó a la UTOE que se publicará en estrados y en el portal web del OPLE esta determinación.

A continuación, se relacionan los datos de las revocaciones:

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO DE REVOCACIÓN
1	DANIEL EDUARDO GARCÍA RODRÍGUEZ	PROFESIONAL ANALISTA "C"	UF	OPLEV/SE/1819/2023
2	YOANA LARISA GARIBO RODRÍGUEZ	TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS	DEPPP	OPLEV/SE/1819/2023
3	ÓSCAR DANIEL DOMÍNGUEZ SALAZAR	TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	DEOE	OPLEV/SE/1819/2023
4	YASEN ISHTAR DELGADO PIMENTEL	TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	DEAJ	OPLEV/SE/1819/2023
5	DIANA HERNÁNDEZ ROLDAN	ASISTENTE EJECUTIVA "C"	UTVODES	OPLEV/SE/1819/2023
6	TERESA VILLA MEDINA	PROFESIONAL ANALISTA "C"	DEPPP	OPLEV/SE/1819/2023
7	MARTIN ESPINOSA PENSADO	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	DEA	OPLEV/SE/1819/2023
8	MIGUEL BARUCH EULOGIO OLICÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	UTP	OPLEV/SE/1819/2023
9	ESMERALDA MÉNDEZ ARAGÓN	ASISTENTE EJECUTIVO "C"	DEPPP	OPLEV/SE/1819/2023
10	MIRIAM HARMONÍA GONZÁLEZ MACÍAS	PROFESIONAL ANALISTA "C"	DEAJ	OPLEV/SE/1819/2023

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO DE REVOCACIÓN
11	BÁRBARA VIRGINIA RAMOS VÁZQUEZ	JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	DEAJ	OPLEV/SE/1819/2023
12	FILIBERTO AMADOR ATLAHUA	TÉCNICO A DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN	UF	OPLEV/SE/1819/2023
13	ANA VOLGA MORENO ESCALANTE	SUBDIRECTORA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, REGISTRO DE CANDIDATOS Y ARCHIVO	DEPPP	OPLEV/SE/1819/2023
14	MARÍA VICTORIA AVALOS GÓMEZ	TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.	DEPPP	OPLEV/SE/1819/2023

Posteriormente, el seis de julio pasado, mediante oficio **OPLEV/OE/272/023**, la UTOE propuso la revocación de una persona de la función de Oficialía Electoral a esta Secretaría Ejecutiva, por haber concluido su comisión en esa Unidad Técnica, por lo que, a través del oficio **OPLEV/SE/1857/2023**, se realizó la revocación que a continuación se enlista:

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO DE REVOCACIÓN
1	LIC. GRECIA GISELLE TOBÓN ACOSTA	PROFESIONAL ANALISTA "A"	DEA	OPLEV/SE/1857/2023

Consecuentemente, respecto de las revocaciones en comento, se solicitó a la Unidad Técnica de Comunicación Social mediante los oficios **OPLEV/OE/267/2023**, y **OPLEV/OE/273/2023**, de treinta de junio y de seis de julio pasados, realizara la

publicación respectiva en el portal de internet del OPLE. Por otra parte, se fijaron en los estrados de este Organismo las cédulas de publicación y razones de fijación de las revocaciones citadas.

En razón de lo anterior, la Unidad Técnica de Comunicación Social ha mantenido actualizado el portal de internet del OPLE en relación con los listados del personal que actualmente tiene delegada la función de Oficialía Electoral; lo que se puede visualizar en el enlace: <https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/2023/Banners/PersonalUTOE.pdf>, siendo el siguiente personal:

		PERSONAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL		
No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO
1.	LIC. MARIBEL POZOS ALARCÓN	TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL	UTOE	OPLEV/SE/101/2023
2.	LIC. ESTHEFANY ESCANDÓN ANTONIO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PETICIONES	UTOE	OPLEV/SE/102/2023
3.	C. SELENE LARA JIMÉNEZ	JEFA DE OFICINA DE REVISIÓN Y VIGILANCIA DE PETICIONES	UTOE	OPLEV/SE/104/2023
4.	C. MÓNICA BLANCO SÁNCHEZ	TÉCNICA	DEOE	OPLEV/SE/105/2023
5.	C. LEONARDO BARRAGÁN GUZMÁN	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y	ODES	



**PERSONAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADSCRITO A LA
UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL**

No.	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO
		DEL PERSONAL DE LOS ODES Y DE ACTIVIDADES CON LOS OSC		OPLEV/SE/106/2023
6.	LIC. JUAN CARLOS CORTÉS SALINAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ARCHIVO	UTOE	OPLEV/SE/230/2023
7.	LIC. GERARDO GUTIÉRREZ DURANTE	ASISTENTE EJECUTIVO "C"	DEA	OPLEV/SE/822/2023
8	LIC. CARLA VALENCIA SOTO	JEFA DE OFICINA DE SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO	UTOE	OPLEV/SE/1017/2023

2. Peticiones y diligencias practicadas

El presente informe da cuenta de las peticiones atendidas en los días transcurridos del **veintitrés de junio al siete de julio de dos mil veintitrés**, tiempo durante el cual, la UTOE recibió una petición de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y atendió la segunda parte de una solicitud de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, reportada en el informe anterior, como se explicará más adelante.

Por lo anterior, acatando el procedimiento establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral, el personal adscrito a la UTOE con delegación de la función: desahogó las diligencias pertinentes; elaboró las actas respectivas y se entregaron las copias certificadas correspondientes.

2.1. Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

En el periodo del **veintitrés de junio al siete de julio del presente año**, no se recibieron peticiones que tuvieran que registrarse en el libro de certificaciones referido en este numeral, sin embargo, respecto de la solicitud registrada con el folio **028/2023** y que fue informada en el periodo comprendido del **veinticuatro de mayo al veintidós de junio**, se hizo la aclaración —en ese informe—, que la solicitud comprendía dos diligencias en fechas distintas, lo que generaría el acta **028/2023** y el acta **029/2023**, siendo esta última acta, resultado de la Función de Oficialía Electoral ejercida el pasado **veintiséis de junio**, por lo que solo se reporta el acta generada y los demás datos solo sirven de referencia para advertir su origen.

Cabe señalar que las diligencias programadas para el día 24 de junio, del registro 027-2023 (reportada en el informe mensual próximo pasado), derivado de la resolución dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-RAP-8/2023, misma que revocó los acuerdos OPLEV/CG066/2023 y OPLEV/CG067/2023 emitidos por el Consejo General de este Organismo Electoral, relacionados con la realización de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, respecto de las acciones afirmativas en materia de representación político-electoral, en la que, entre otras cosas, se ordenó dejar sin efectos los actos tendientes a realizar la referida consulta; no se realizaron las diligencias referidas, por tanto, no se generó ninguna acta.

No	Registro	Fecha de Petición	Solicitante	Asunto	Acta/ Certificación
1	028/2023	21/06/2023	DEOE	Certificación de la entrega y devolución de material electoral otorgado en comodato al Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y	029/2023

				Tecnológicos del Estado de Veracruz; entrega el jueves 22 de junio y la devolución del material el 26 de junio , en las instalaciones del OPLEV en Clavijero 188, zona centro, de esta ciudad Capital.	
--	--	--	--	---	--

2.2. Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

La petición presentada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en coordinación con esta Secretaría Ejecutiva, se inscribió en el “Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2023” la que, de conformidad con la normativa de la materia, fue atendida por el personal adscrito a la UTOE; quienes a efecto de desahogar la diligencia, certificaron una dirección electrónica dentro del término reglamentario, para posteriormente emitir la copia certificada del acta respectiva; cabe señalar que la solicitud comentada, —debido a que se trata de una certificación a la que se le dará seguimiento durante una temporalidad de 234 días— generará diversas actas, por lo que en el presente informe se reporta la primer acta producto de dicha solicitud. A continuación, se reseña lo antes referido:

No	Fecha de petición	Registro	Petición	Acuerdo y/o Acta
1	23/06/23	OPLEV/OE/057/JUR/2023	Certificación de la existencia y permanencia del contenido de 01 enlace electrónico, por una temporalidad de 234 días , relativas al expediente CG/SE/PES/HLL/005/2023,	AC-OPLEV-OE-070-2023

			en cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de junio de 2023.	
--	--	--	--	--

Conclusión

En resumen, en el periodo comprendido del **veintitrés de junio** al **siete de julio del dos mil veintitrés**, se recibió un total de **01 (una)** petición, misma que fue solicitada por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. Como resultado del ejercicio de la función de Oficialía Electoral y acatando el procedimiento establecido en el Reglamento de la materia, el personal con delegación de la función de oficialía electoral adscrito a la UTOE, realizó las diligencias para levantar un total de **02 (dos) actas** —reiterando que el acta 029/2023 es consecuencia de una solicitud correspondiente al informe anterior—, emitiéndose las copias certificadas de las actas generadas.

Respecto a la revocación o delegación de la función de Oficialía Electoral, esta Secretaría Ejecutiva informa que se realizaron **15 (quince) revocaciones** de dicha función y ninguna delegación.

En ese sentido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, numeral 2 del Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, se rinde el presente informe en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

MAESTRO LUIS FERNANDO REYES ROCHA
SECRETARIO EJECUTIVO